

REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA

I.E.S. CARDENAL LÓPEZ DE MENDOZA
 CODIGO DE ACTIVIDAD: 2016041312

Esta ficha deberá adjuntarse a la Documentación de Medidas de Emergencia del centro

DATOS IDENTIFICATIVOS

CENTRO DE TRABAJO: I.E.S. CARDENAL LOPEZ DE MENDOZA		CONSEJERIA: EDUCACIÓN
DIRECCIÓN: PZA. LUIS MARTÍN SANTOS, S/N.	LOCALIDAD: BURGOS	PROVINCIA: BURGOS
Fecha DOCUMENTO MEDIDAS DE EMERGENCIA: 09/05/2003		NIVEL ACTUAL: III
FECHA ÚLTIMA ACTA IMPLANTACIÓN: 13/05/2004		FECHA VISITA REVISIÓN: 13/04/2016
PERSONAS QUE ACOMPAÑAN EN LA VISITA: Constantino de la Fuente Martínez, en calidad de Secretario del centro. Estuvieron presentes D. Nicolás Franco Santamaría, en calidad de técnico de prevención en la Delegación, D. José Luis Montero y Dña. Marta García en calidad de delegados de prevención.		

CONDICIONES DE EMERGENCIAS			CONDICIONES OBSERVADAS
1. CONDICIONES BÁSICAS DE SEGURIDAD			1.2. Algún material en interior sala caldera gasóleo. 1.3. Puertas en Escaleras que carecen de pasamanos. Escalones sin elementos antideslizantes. -Zona aula música no cuenta con extintor próximo. Se observó un extintor en el suelo y otro colgado alto. -La salida de evacuación del polideportivo puntualmente con número elevado de ocupantes, se realiza a través de pasillo contiguo a la sala de caldera de gasóleo. -Ausencia de testigos luminosos en varias luminarias de emergencia. Ausencia de luminaria de emergencia en la sala de calderas ubicada en el edificio pabellón. 1.4. Se observó un extintor y un pulsador manual de alarma sin señalizar. -Incompleta señalización de salidas y recorridos de evacuación. 1.5. Se mantenimiento de instalación eléctrica de baja tensión, calderas, ascensores, medios de detección e extinción. 2.3. Puede haber cambio de componentes equipo de emergencias. 3.2. No ha habido ampliaciones ni reformas significativas en el centro, salvo mejoras en parte de la cubierta del edificio noble.
	(1)	(2)	
1.1. Accesibilidad (A; Aceptable, C; Complicada)	A	A	
1.2. Compatibilidad con otros usos (C; Compatible, I; Incompatible)	C	C	
1.3. Evacuación (F; Fácil, C; Complicada)	F	F	
1.4. Señalización (E; Existe, NE; No Existe)	NE	NE	
1.5. Mantenimiento (E; Existe, NE; No Existe)	E	E	
2. CONDICIONES ORGANIZATIVAS			
2.1. Equipo de Emergencia constituido.	SI	SI	
2.2. Equipo de Emergencia con formación.	SI	SI	
2.3. Cambio miembros Equipos de Emergencias		SI	
3. CAMBIOS ESTRUCTURALES EN EL CENTRO			
3.1. Ampliación del Centro		NO	
3.2. Reforma del Centro		NO	
3.3. Cambio instalaciones		NO	



Dña. Eva María Martín de la Fuente.
 TÉCNICO DE PREVENCIÓN de RIESGOS LABORALES
 PREMAP Seguridad y salud S.L.U.

Esta ficha deberá adjuntarse a la Documentación de Medidas de Emergencia del centro

OBSERVACIONES

- No se podrán realizar actividades en el interior de la sala de calderas salvo las propias de mantenimiento de las instalaciones. Ni albergar material.
- Las escaleras dispondrán de pasamanos a una altura mínima de 90 centímetros y si son mayores de 1,2 metros llevará uno a cada lado. Disponer elementos antideslizantes sobre los escalones.
- Dotar de extintor zona aulas de música en edificio central de comunicación con el patio de primer ciclo.
- Los extintores deben de estar colgados, a una altura máxima de 1.70 m desde la maneta del extintor al suelo.
- La sala de calderas debe constituir un sector de incendios, con la resistencia al fuego de sus elementos delimitadores. La salida interior al pasillo del polideportivo deberá mantener la puerta del vestíbulo cerrada y de resistencia al fuego. Se deberá garantizar en todo momento la evacuación de los ocupantes.
- Reparación de las luminarias de emergencias y establecimiento de revisión periódica de la instalación. En caso de avería de la iluminación, las vías y salidas de evacuación que requieran iluminación deberán estar equipadas con iluminación de seguridad de suficiente intensidad. La salida de las salas de calderas estará señalizada por medio de un aparato autónomo de emergencia.
- Las salidas establecidas para evacuación deberán permanecer siempre operables (cuando los lugares de trabajo estén ocupados, las puertas deberán poder abrirse) y señalizadas de manera adecuada.
- Se deberán señalar todas las puertas que se atraviesan hasta la salida. Solo tendrán consideración de "salida de emergencia" aquellas de uso exclusivo como tal.
- Sustituir la señalización de "prohibido el paso" en las salidas a las escaleras de emergencia por "uso exclusivo salida de emergencia".
- Señalizar la salida desde el interior de las salas de calderas.
- Completar la señalización de los recorridos de evacuación en pasillos y escaleras.
- Completar la señalización de los equipos de protección contra incendios manuales (extintores, bocas de incendio equipadas, pulsadores manuales de alarma) para su fácil y rápida localización y poder ser utilizados en caso necesario.
- Estudiar la colocación de medios automáticos de protección contra incendios (detección, extinción) en el interior del museo de ciencias naturales.
- Se mantendrá actualizada la constitución del equipo de emergencias del centro, reflejándolo en el Acta de implantación de medidas de emergencia y dando las necesarias instrucciones a los trabajadores.

R.D. 486/1997 sobre Lugares de trabajo / RD 485/97 sobre señalización en los lugares de trabajo.

R.D.1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

R.D. 485/1997 sobre señalización de los lugares de trabajo.

MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO MEDIDAS DE EMERGENCIA: NO

MODIFICACIÓN ACTA DE IMPLANTACIÓN:

CAMBIO DE NIVEL: NO

NIVEL PROPUESTO:

(1) Datos de actuaciones anteriores. (2) Datos actuales.

En Burgos, a 21 de abril de 2016.



Dña. Eva María Martín de la Fuente.
 TÉCNICO DE PREVENCIÓN de RIESGOS LABORALES
 PREMAP Seguridad y salud S.L.U.